

rey de los Reynos en lo que no viene
 zensos & la escritura para el importe
 de los susdichos propios taxativos con
 exencion & lo que toca a lo que
 ha sido para la a fin de los
 derechos que se fienden de los Reynos de
 Capitanias & la parte importante de
 lo de las & los guardos de estos & los
 & mas de nuestra alianca todo en con
 formidad de lo prebenido en dicho Real de
 40 Syno fusion tambien impresa que
 a compana a dha Real provision firmada
 por su. Crisostomo de la pradilla Cano
 vero & el orden de Santiago Fiscal de
 Mallos se lo que se de & se
 para su mejor & puntual cumplim^{to}
 & para que lo tenga en dha villa & los
 de las & se goberna sin & partido en
 la ofiaria & obediencia que pide materia
 de tanta importancia quando se despa
 che & se dero a las dhas villas para q
 las sus finas & cada una cumplido
 ga cumplir con lo que por dha Real pro
 vision Syno fusion se prebenie que
 para ello & de mejor & de mejor
 & dha. Cuidado se les en su lugar & en
 traslado autorizado en publica forma
 como aya fe & lo que se ve & lo que
 la parte de cada una de las dhas villas

